

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los señores Alcaldes y secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial (Palacio provincial): particulares 45 pesetas al año, 25 al semestre y 12,50 al trimestre; Ayuntamientos, 50 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 35 pesetas año y 20 al semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases 0,75 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,40 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETÍN OFICIAL de fecha 17 de Diciembre de 1937.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Provincial

GOBIERNO CIVIL

Circulares.

Diputación provincial de León.—

Anuncios.

Sección provincial de Estadística de León.—*Anuncio.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamientos.

Entidades menores

Juntas vecinales.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgados.

Cédulas de citación.

Anuncio particular.

Administración provincial

Gobierno civil de la provincia de León

CIRCULAR

El Gobierno ha declarado luto nacional el 13 del corriente, siendo inhábil durante su mañana a efectos oficiales, con el fin de que se rindan a la memoria del Excmo. Sr. D. José Calvo Sotelo, las honras fúnebres correspondientes al aniversario de su muerte, en sufragio por su alma.

En los edificios públicos de los Ayuntamientos ondeará la bandera a media asta, encareciendo a los señores Alcaldes el cumplimiento de esta Orden.

León, 11 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.

CIRCULAR NUM. 154

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa en el ganado existente en el término municipal de Vegas del Condado, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de Octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los establos de D. José Martínez, Dionisio Germán, José Salvador y José San Martín.

Señalándose como zona sospechosa los terrenos comprendidos por dicho pueblo de Valdefuentes del Páramo; como zona infecta el casco del mismo y zona de inmunización todo el término municipal.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas, son las reglamentarias.

Y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el Capítu-

lo XXXIII del vigente Reglamento de Epizootias.

León, 6 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.

El Gobernador civil,
José Luis Ortiz de la Torre

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

SECRETARIA

Suministros.—Mes de Mayo de 1939

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Articulos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

| | Pts. | Cts. |
|--|------|------|
| Ración de pan de 63 decagramos. | 0 | 35 |
| Ración de cebada de 4 kilogramos. | 1 | 91 |
| Ración de centeno de 4 kilogramos. | 2 | 19 |
| Ración de maiz de 4 kilogramos. | 1 | 16 |
| Ración de hierba de 12,800 kilogramos. | 2 | 74 |

| | |
|---|-------|
| Ración de paja corta de 6 kilogramos. | 0 85 |
| Litro de petróleo. | 1 16 |
| Quintal métrico de carbón. | 8 25 |
| Quintal métrico de leña. | 3 20 |
| Litro de vino. | 0 78 |
| Quintal métrico de carbón vegetal. | 24 27 |

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924, y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 4 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente P. A., Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez.

La Comisión Gestora, en sesión de 30 del pasado, acordó prorrogar el período voluntario para satisfacer el arbitrio sobre producción de fuerza hidráulica de 1938 y año actual, hasta el 30 de Septiembre próximo.

Lo que se publica en este periódico oficial, para general conocimiento.

León, 5 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Presidente, Raimundo R. del Valle.—El Secretario, José Peláez Zapatero.

Sección Provincial de Estadística de León

Rectificación del padrón de habitantes de 31 de Diciembre de 1938

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al día 19 del mes de Junio se insertó una comunicación de esta Jefatura, dando cuenta de las rectificaciones del padrón de habitantes de 1938, que habían sido examinadas y a las que había prestado mi conformidad, concediendo un plazo de quince días a los respectivos Alcaldes, para proceder a la recogida de los documentos existentes en esta oficina, relacionados con dicho servicio, propiedad de las respectivas Corporaciones municipales.

Y como quiera que algunos de los Ayuntamientos no han recogido la documentación citada, se les parti-

cipa que hoy se depositan en la Administración de Correos de esta capital, para su remisión a los respectivos destinatarios, que son los Alcaldes de los Ayuntamientos que se expresan en la adjunta relación.

León, 8 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Jefe de Estadística, José Lemes.

Relación que se cita

Borrenes.
Castrotierra.
Encinedo.
Magaz de Cepeda.
Toril de los Guzmanes.
Valdefuentes del Páramo.
Villamejil.

Administración municipal

Ayuntamiento de Santas Martas

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales del corriente ejercicio, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo reglamentario, durante el cual podrá ser examinado y formularse las oportunas reclamaciones.

Santas Martas, a 3 Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Gaudencio Barrera.

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Don Angel Fernández Domínguez, guarda particular jurado de Villamor de Orbigo, se ha presentado en esta Alcaldía, manifestando que el día 30 de Junio último encontró abandonada y haciendo daño en los trigos de los quñones del camino del Puente, término de Villamor, una yegua de edad cerrada, de seis cuartas de alzada, herrada de las cuatro extremidades, pelo castaño claro, con albarda y estribos, y sin cabezada. Dicho semoviente se encuentra depositado en el domicilio del citado guarda jurado, y se entregará al que acredite ser su dueño.

Santa Marina del Rey, 3 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, José Villamañán.

Núm. 258—8,40 ptas.

Ayuntamiento de San Pedro de Bercianos

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial el padrón de cédulas

personales del corriente ejercicio, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de diez días, para oír las reclamaciones que se formulen en dicho plazo y en los cinco días siguientes.

Pasado que sea dicho plazo, no serán atendidas las que se presenten.

San Pedro de Bercianos, 5 Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Vicente Terrero.

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Aprobado por la Excma. Diputación Provincial, el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el corriente año, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por espacio de diez días, con el fin de que puedan formularse reclamaciones contra el mismo durante dicho plazo y en los cinco días siguientes.

Transcurrido dicho plazo, no serán admitidas las que se presenten.

Zotes del Páramo, a 4 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bienvenido Pérez.

Ayuntamiento de Val de San Lorenzo

Confeccionadas las listas de vocales natos de las distintas Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el actual ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de siete días, para oír reclamaciones.

Val de San Lorenzo, 3 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Manuel Navedo.

Ayuntamiento de Rodiezmo

Don José M.ª Castañón Arias, Recaudador y agente ejecutivo del Ayuntamiento de Rodiezmo, en la provincia de León.

Por el presente hago saber: Que con fecha 26 del actual, se ha dictado por el Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, la siguiente:

«Providencia.—En uso de las facultades que me están atribuidas, conforme al artículo 81 del vigente Estatuto de Recaudación, fecha 18 de Diciembre de 1928, declaro incurros en el recargo de apremio del 20 por 100 a los contribuyentes morosos

anteriormente relacionados y recaudense sus cuotas por el procedimiento de apremio correspondiente, según dicho Estatuto, teniendo el recaudador la precisa obligación de consignar en los recibos talonarios el importe del recargo que cada deudor satisfaga y cúmplase por el Agente Recaudador las disposiciones del capítulo 5.º del Título 2.º del citado Estatuto.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia por el Repartimiento general de utilidades de este Municipio y correspondiente al año de 1938, los hacendados forasteros cuyos nombres y cuotas que al final se relacionan, les notifico por medio del presente la anterior providencia, a la vez que les requiero para que por sí o por medio de representante legal, se personen en el expédiente que contra los mismos me halló instruyendo en el plazo de quince días hábiles a contar del siguiente en que aparezca el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si no hacen efectivo sus descubiertos, esta Agencia procederá, en su rebeldía, al decretar el embargo de sus bienes, en cantidad bastante a responder del principal, recargos, reintegros y costas que en el procedimiento se causen, hasta la efectividad del pago y en su día anunciar la venta de los mismos en pública subasta.

Relación de deudores que se citan, cantidad que adeudan, con expresión de su vecindad.

Alfredo Martínez, de Mieres, 15 pesetas.
Bernardo Fernández, de Llanos 20 pesetas.
H. de Matías López, de León, 60 pesetas.
Indalecio Martínez, de La Vid, 50 pesetas.
Miguel Suárez, de León, 54 pesetas.
Manuela Díez, de León, 20 pesetas.
H. de Santiago Viñuela, de Oviedo, 5'65 pesetas.
José Viñuela, 26 pesetas.
Joaquín Otero (vaquero) en Arbas 28 pesetas.
H. de Ricardo García Fanjul, de la Frecha, 160 pesetas.
Tomás Ernández, de Oviedo, 96 pesetas.
Victor González (vaquero) en Arbas, 40 pesetas.

Juan Rodríguez, id. id., 25 pesetas.
Miguel Álvarez, de la Pola de Gordón, 21 pesetas.

Laudino Fernández, de León, 40 pesetas.

H. de Florentina Rodríguez, de Oviedo, 50 pesetas.

Rosaura Viñuela, de Oviedo, 25 pesetas.

H. de Manuel Castañón Rodríguez Buiza y Rioscuro, 51 pesetas.

Domingo Alonso (ignorado paradero) 50 pesetas.

Tomás Arias (ignorado paradero) 15 pesetas.

Lorenzo Tejedor, de Pajares, 16 pesetas.

Antonio Bayón, de Ciñera, 120 pesetas.

Emeterio Hernández, La Robla, 48 pesetas.

Jorge Calzada, Pola de Lena, 184 pesetas.

Antonio González (vaquero) Arbas 40 pesetas.

Se hace constar que la Agencia permanece abierta todos los días laborables de ocho a diez de la mañana y está situada en esta villa.

Rodiezmo, 28 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Agente, José M.ª Castañón.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados an principio, en sesión ordinaria celebrada el día 23 del presente mes, los padrones correspondientes a uso y no uso del alcantarillado público, solares sin edificar y vallar, rodaje de carros, rótulos y escapatates, desagüe de canalones, derecho de acometida al alcantarillado, perros, bicicletas y fachadas no revocadas, quedan expuestos al público en las oficinas de Intervención de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, a fin de que por los interesados se puedan presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes a su derecho.

Ponferrada, 1.º de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Bonifacio María Álvarez.

Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal

Se hallan de manifiesto al público, durante un plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales corres-

pondientes al ejercicio de 1938, formadas por los respectivos cuenta-dantes, a fin de que los interesados puedan formular los reparos y observaciones que estimen pertinentes durante el plazo de exposición y en los ocho días siguientes.

Santa Cristina de Valmadrigal, a 5 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Arturo Gallego.

Ayuntamiento de Corbillos de los Oteros

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Agosto de 1934, y demás disposiciones posteriores, para la formación del Registro fiscal, todos los propietarios de fincas rústicas enclavadas en el término municipal de Corbillos, presentarán en el plazo de veinte días, desde la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, relación jurada de sus fincas, con expresión de superficie o cabida, que será determinada en celemines y cuartillos, clase, límite o linderos de cada una, con la advertencia de que el propietario que oculte alguna finca, o superficie de ellas, se procederá a su medición, y será sancionado con arreglo a las disposiciones vigentes.

La situación o pago donde radican las fincas, se hará inscribiéndose primero los de un pago, y sucesivamente los de los demás, pues las relaciones en que no se guarde este orden, serán devueltas a sus propietarios, para que las formulen nuevamente.

Las relaciones para cumplir este servicio, serán facilitadas en la Secretaría del Ayuntamiento.

Corbillos de los Oteros, 22 de Junio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Robustiano Castro.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

Aprobado por la Excm. Diputación Provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio actual de 1939, se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para oír las reclamaciones que se formulen contra el mismo. Villarejo de Orbigo, a 8 de Julio de 1939.—Año de la Victoria.—El Alcalde, Isidoro G.

Ayuntamiento de El Burgo Raneros

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales para el ejercicio corriente de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de diez días, a fin de que los interesados que se consideren perjudicados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes, durante dicho plazo y en los cinco días siguientes.

El Burgo Ranero, a 4 de Julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Felipe Antón.

Ayuntamiento de Villademor de la Vega

Aprobado por la Excm. Diputación provincial el padrón de cédulas personales de este Ayuntamiento, para el año actual de 1939, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Villademor de la Vega, 7 de Julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, Pedro Chamorro.

Ayuntamiento de Villamontán

Habiendo sido nombrados los vocales natos que han de integrar las distintas Juntas del repartimiento general para el año actual de 1939, se halla expuesta al público, por espacio de siete días, en la Secretaría del Ayuntamiento, la lista de dichos vocales. Contra dicho nombramiento, podrán presentarse reclamaciones durante su exposición al público.

Villamontán, 3 de Julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde, José Cabero.

Ayuntamiento de Destriana

Habiendo sido formado el repartimiento general de utilidades de este Municipio, para el ejercicio de 1939, se halla de manifiesto al público, en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, durante los cuales y en los otros tres días siguientes, podrán los contribuyentes interesados formular reclamaciones, que habrán de basarse en hechos ciertos, precisos y determinados, para pañar las pruebas necesarias para justificación, e ir debidamente registradas, sin cuyos requisitos, no serán admitidas.

Destriana, 8 Julio 1939. — Año de la Victoria. — El Alcalde José Rubio.

Entidades menores

Junta vecinal de Veguellina de Orbigo

Confeccionado el repartimiento por esta Junta vecinal, para atenciones del presupuesto, queda expuesto al público por el tiempo reglamentario, en casa del Presidente, al objeto de oír las reclamaciones que contra el mismo pudieran formularse.

Veguellina de Orbigo, 6 de Junio de 1939. — Año de la Victoria. — El Presidente, Victorio Pérez.

Administración de justicia

Juzgado de Primera Instancia de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de Primera Instancia de esta ciudad y partido de León.

Hago saber: Que en este Juzgado, y Secretaria del refrendante, se tramita expediente a instancia del Procurador D. Nicanor López, que representa a D.^a Milagros Prieto Tagarro, mayor de edad y vecina de esta capital sobre declaración de ausencia del esposo de ésta, D. José Navarrete de la Riva, que tuvo su último domicilio en León, en cuyo expediente, y por resolución de fecha diecinueve de Abril próximo pasado, se declaró la ausencia del citado Sr. Navarrete de la Riva, acordándose hacerlo público mediante edictos en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de la provincia por dos veces, con el intervalo y término de dos meses cada uno, y cuya declaración no surtiría efectos hasta transcurrir seis meses de publicados los primeros, que tuvo lugar en los periódicos oficiales citados, números 127 y 99, correspondientes a los días 7 y 5 de Mayo próximo pasado, respectivamente, siendo ésta la segunda y última vez que se hace pública la mencionada declaración de ausencia.

En ocho de Julio de mil novecientos treinta y nueve. — E. Iglesias. — Valentín Fernández. — Núm. 260. — 27,75 ptas.

Cédulas de citación

Por la presente, se cita, llama y emplaza a los herederos de D. Gil Sanz Simón, industrial que fué de esta plaza, fallecido en Noviembre

de mil novecientos treinta y siete, cuyo paradero se desconoce, para que el día diecisiete del actual, y sus once horas, comparezcan ante la Sala audiencia de este Juzgado, sita en al edificio del Consistorio de la Plaza Mayor, a contestar la demanda contra los mismos interpuesta, sobre pago de ochocientas veinte pesetas, precio de dos vacas, por el Procurador D. Luis Fernández Peireiro, en nombre de representación de D. Melchor Rodríguez, industrial y propietario, divirtiéndose les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Año de mil novecientos treinta y nueve, E. Alameda. — Núm. 259. — 9,20 ptas.

Moreda, Ignacio y Miña, José, vecinos respectivamente de Aldeanueva del Camino y Ferrol del Caudillo, cuyas demás circunstancias y paradero actual se ignoran, remitente y consignatario de la expedición g. v. número 5.293, compuesta de una lata de embutidos, peso cinco kilos, sustraída en la estación de Norte de esta ciudad, el día 24 de Mayo último, comparecerán en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Astorga, con el fin de recibirles declaración en sumario núm. 50 de 1939, por hurto, enterándoles del contenido del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Astorga, 7 de Julio de 1939. — Año de la Victoria. — El Secretario judicial, Valeriano Martín.

ANUNCIO PARTICULAR

BANCO MERCANTIL Sucursal de León

Habiéndose extraviado la libreta de nuestra Caja de Ahorros número 1.585, se anuncia al público, de acuerdo con las condiciones del Reglamento, art. 9, previniendo que si transcurridos quince días a partir de la publicación de este anuncio, no se presenta reclamación alguna, procederemos a extender un duplicado de la misma.

Núm. 257—9,00 pta.